



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Llamado a Conv. Abierta Coordinador RR NN y RR GENET - Gysdoc 1091157

VISTO las Resoluciones N° 94/23 y 172/23 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución el Consejo Directivo autorizó a esta Dirección Nacional a implementar el llamado a Convocatoria Abierta para cubrir los puestos de Coordinador/a de Programa por Área Temática Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Coordinador/a de Programa por Área Temática Recursos Genéticos y Mejoramiento

Que la Dirección Nacional Asistente de Desarrollo, Gestión y Fortalecimiento de las Personas, a través de la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera, ha tomado la intervención que le compete reservando la respectiva vacante.

Que la medida se encuadra en lo establecido por Ley N° 25.641.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Llámase a Convocatoria Abierta para cubrir el puesto de:

- Coordinador/a de Programa por Área Temática Recursos Naturales y Gestión Ambiental (Código de Posición N° 66.341),
- Coordinador/a de Programa por Área Temática Recursos Genéticos y Mejoramiento (Código de Posición N° 66.412)

ARTÍCULO 2° - La Sede Funcional del Coordinador será definida por la Dirección Nacional a recomendación de

la Dirección Nacional Asistente de Investigación y Desarrollo según propuesta del candidato seleccionado considerando el ámbito de intervención nacional.

ARTICULO 3º - A efectos de esta convocatoria son de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto N°127/2006, la Reglamentación del Régimen de Selección aprobada por el Anexo de la Disposición N° 111/06 y su modificatoria Disposición N 536/2; la Resolución N° 817/19 y modificatoria Resolución N° 1143/21 y modificatorias, la Resolución N° 401/21 que establece la misión y competencias, perfil y tabla de evaluación y fundamentación y todo lo establecido en los artículos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Nacional, a través de la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de la Carrera, tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento que prevé el régimen de convocatorias, el mantenimiento de la relación formal entre la institución, los postulantes y las entidades gremiales, el seguimiento del proceso en general, asesorando, coordinando y elevando la propuesta al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5º.- Para la presente convocatoria se establece como metodología de Selección las etapas que se detallan a continuación referidas al: a) Cumplimiento de los requisitos formales y cuantitativos mínimos fijados en el perfil y en la presente disposición y para quienes resulten preseleccionados b) Evaluación psicotécnica para evaluar aspectos y características de personalidad y actitudes con relación al puesto convocado c) Presentación de una Propuesta de Gestión y d) Entrevista técnica-situacional.

ARTÍCULO 6º.- Se deberán cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al INTA conforme a lo establecido por el Artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. La excepción de este requisito será resuelta conforme a la normativa vigente; b) Reunir las condiciones de idoneidad exigidas para el puesto, que se acreditará mediante los regímenes de selección establezcan; c) Poseer condiciones de conducta; d) Acreditar mediante examen pre ocupacional poseer la aptitud psico-física para el puesto.

ARTÍCULO 7º.- Déjase establecido que no podrán presentarse a la convocatoria las personas que tengan más de sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha del cierre de la misma conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA; así como aquellas personas que estuvieren incurso en las causales establecidas en el Artículo 5º del Anexo de la Ley N° 25.164.

ARTÍCULO 8º.- A efectos de las notificaciones correspondientes a esta convocatoria, cada postulante deberá fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina. Asimismo, deberá informar correo electrónico y teléfono de contacto a los efectos de cursar las notificaciones / citaciones que correspondan a lo largo del proceso.

ARTICULO 9º: - La Dirección Nacional conformará una Comisión de Preselección la cual tendrá a su cargo entre otras funciones: la verificación de los aspectos formales por parte de los postulantes, la apertura de sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos cuantitativos mínimos, la solicitud de información complementaria que pudiera ser requerida a los postulantes, referentes o instituciones, etc. sobre los antecedentes consignados en la presentación, las consultas en bases de datos e información sobre aquellos aspectos vinculados al artículo 5 de la Ley 25.164 si fuera pertinente, todas aquellas gestiones necesarias que pudieren ser requeridas que faciliten el accionar de la Junta de Selección, el establecimiento de la nómina de postulantes preseleccionados a entrevista y el mantenimiento de la coordinación informativa con la Junta de Selección.

ARTÍCULO 10º.- La Comisión de Preselección se reunirá conforme al cronograma establecido en la Sede Central

del INTA, en forma presencial y con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes. Dicha Comisión de Preselección deberá dejar constancia de lo actuado en un Acta.

ARTÍCULO 11°.- Quienes resulten preseleccionados serán citados a una evaluación psicotécnica previa que se llevará a cabo de manera virtual y conforme a las pautas y en los tiempos que el profesional en psicología establezca.

ARTÍCULO 12°.- Quienes resulten preseleccionados serán citados a una entrevista técnica-situacional –presencial- con la Junta de Selección la cual se llevará a cabo en la Sede Central del INTA.

ARTÍCULO 13°.- La Junta de Selección estará integrada por TRES (3) miembros del Consejo Directivo, el Director Nacional o en quien este delegue (Director Nacional Asistente, Coordinador Nacional o Director General) y el Director Nacional Asistente de Investigación y Desarrollo.

Al respecto y con relación a los miembros del órgano de selección sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con expresión de causa, resultando de aplicación a tal efecto los Artículos N° 17 y 30 del Código Procesal Civil y Procesal de la Nación.

ARTÍCULO 14°.- Los postulantes preseleccionados deberán presentar, cuando fueran citados a la entrevista, una Propuesta de Gestión para el desempeño del puesto conforme a las Pautas que se fijan en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 15°.- Las Juntas de Selección utilizarán como Instrumento de Evaluación y Fundamentación una Tabla de Evaluación en la cual se valoran los siguientes aspectos: Educación con un puntaje máximo de 15%; Experiencia Laboral con un puntaje máximo de 40% y la evaluación de la entrevista con un puntaje máximo del 45%

ARTÍCULO 16°.- Las Juntas de Selección deberán dejar constancia de lo actuado en un Acta en la cual la deberá incluir: a) La nómina de candidatos ternados o elevados en orden de mérito. b) Fundamentación de los votos en disidencia, si correspondiera. c) Fundamentación técnica justificando la imposibilidad de elevar una terna en los casos previstos en el Artículo 50 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del INTA, homologado por el Decreto N° 127/2006. Las propuestas de la Juntas de Selección serán elevadas a consideración del Consejo Directivo para su resolución.

ARTÍCULO 17°.- Efectuadas las citaciones a los candidatos y de no mediar justificativo y comunicación fehaciente de dicha inasistencia se considerará que el candidato ha desistido de su participación.

ARTÍCULO 18°.- Las Bases de la presente convocatoria, así como el Formulario de Registro de Datos Personales y demás especificaciones estarán disponibles en la página web [https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos/convocatoria-abierta-coordinaciones-de-prog rama](https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos/convocatoria-abierta-coordinaciones-de-prog%20rama)

ARTÍCULO 19°.- Las personas interesadas en participar en los procesos de selección deberán presentar un sobre cerrado y firmado con la siguiente documentación: 1) Formulario disponible en la página web y que forma parte de las Bases del llamado; 2) Currículum Vitae actualizado 3) Copia del título de grado y postgrado los cuales deberán estar autenticados por escribano público o por los agentes autorizados de INTA a tal efecto. En el caso de los candidatos que pertenezcan a la planta permanente del INTA no será necesario que los títulos estén autenticados; 4) e Inscripción en CVAr <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp> (Registro Unificado y Normalizado a nivel Nacional de los datos curriculares del personal científico y tecnológico) constancia y/o

prueba /evidencia de estar inscriptos en el mismo

La documentación presentada deberá estar foliada conforme al siguiente orden: Formulario, Curriculum, constancia de títulos e inscripción al CVar

Toda postulación que no contenga la documentación mencionada en el presente artículo será considerada invalida

ARTÍCULO 20°.- Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviadas por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONVOCATORIA ABIERTA “NOMBRE DEL PUESTO””, indicando el nombre y apellido del postulante, únicamente en la sede Central del INTA/Mesa de Entradas, Rivadavia 1439, PB, CP 1033. Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a la fecha de presentación fijada en la presente disposición.

El envío por correspondencia se aceptará siempre que: a) el matasellos no tenga fecha y hora posterior indicada para el cierre de inscripción, b) llegue al lugar de la presentación antes de transcurridos cinco (5) días hábiles de la fecha y hora de cierre. Pasado este plazo la solicitud no será admitida.

La presentación del sobre vía mesa de Entrada se aceptará hasta la fecha de cierre de postulaciones fijada en el llamado

Asimismo, deberán remitir copia de lo presentado en formato digital a GDOSYDCINTA@gmail.com y geseleccion@inta.gob.ar, Asunto: Convocatoria Abierta Coordinador Programa (consignar el nombre según corresponda), dejando constancia que solo la presentación por sobre se considerará como presentación válida a la convocatoria.

ARTÍCULO 21°.- Se estable para la presente convocatoria el siguiente cronograma tentativo el que podrá ser modificado con excepción de las fechas que se establecen para el período de inscripción:

Instancias	Fechas Estimativas
Fecha de Inscripción	Del 28 de junio al 5 de julio de 2023 – 12 horas
Recibimiento de Postulaciones via postal con matasellos de hasta el día de cierre	Hasta el 12 de julio de 2023 -12 hs
Tareas a cargo de la Comisión de Preselección	Entre el 13 y el 19 de julio de 2023
Evaluación Psicotécnica	A partir del 24 de julio
Presentación Propuesta de Gestión	Envío vía email con una antelación mínima de cinco (5) días previo a la entrevista

Entrevista con la Junta de Selección	A partir del 31 de julio de 2023
Consideración de la Propuesta al CD	Conforme a la reunión de la Junta de Selección la propuesta podrá ser considerada en la reunión del CD según corresponda

ARTÍCULO 22°.- De acuerdo con el resultado de las presentes convocatorias la persona que resulte seleccionada para cada uno de los puestos ingresará a la planta permanente del Organismo, en el Grupo Profesional Clase A, Nivel 12, Grado Escalafonario de 20 a 25, a definir según los antecedentes de cada profesional seleccionado, en el caso de profesionales externos a la institución. En caso que resulte designado un postulante perteneciente a la Planta Permanente del INTA mantendrá su Grado Escalafonario.

ARTÍCULO 23°.- A través de la Dirección Nacional, dése cumplimiento al procedimiento y normativa vigente.